

AÑO 2022

NOTA MÚLTIPLE N° 400

La Plata, 16 de Diciembre de 2022.

Señor
Presidente de la
Entidad Primaria

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con el fin de informar lo siguiente:

PUNTO ÚNICO: PLANILLA QUIRURGICA

Se comunica a las Entidades Primarias que se incorpora en la Obra Social Luz y Fuerza la posibilidad de completar la planilla quirúrgica en el sistema Fol2PM (profesionales médicos), para las prestaciones brindadas en internación de afiliados pertenecientes al ámbito de FEMEBA, en tiempo real, con solo contar con protocolo y denuncia de internación.

La planilla debe ser completada por el profesional cirujano, quien indicará el resto de los profesionales actuantes en la intervención quirúrgica. A los efectos de cerrar el proceso de facturación de dicha intervención se deberá hacer llegar a la Entidad Primaria:

- Copia del Protocolo quirúrgico
- Copia de la autorización de ACTIVA Salud.

A través de la auditoria, la Entidad Primaria deberá corroborar que los datos cargados en la planilla quirúrgica On Line, se correspondan con lo indicado en el protocolo quirúrgico.

Una vez autorizado por la Entidad Primaria y/o FEMEBA cuando corresponda, las prestaciones de todos los profesionales incluidos en dicho protocolo quedarán automáticamente facturadas en el mes de presentación y Entidad que corresponda, sin emisión de órdenes.

Los profesionales podrán verificar el estado de las prestaciones brindadas en el sistema Fol2PM:

- Estado emitido cuando el cirujano procedió a la carga de la planilla quirúrgica On Line.
- Estado registrada cuando la Entidad Primaria completo el proceso, informándose el mes de presentación incorporada.

Al mismo tiempo se informa que continúa habilitado el sistema actualmente vigente, de emisión de órdenes en la Entidad Primaria, para:

- Afiliados de Clearing
- Afiliados del ámbito de FEMEBA, profesionales que no opten por la carga en tiempo real de la planilla quirúrgica.

Importante.

Este sistema fue desarrollado con el objeto de agilizar el proceso de facturación, dependiendo exclusivamente de los profesionales médicos, independientemente de la presentación de las carpetas por parte de los establecimientos sanatoriales. Permitiendo en este caso acortar los plazos de pago.

Se solicita la amplia difusión entre los profesionales que realizan prácticas quirúrgicas de vuestra Entidad, recordando que la misma se encuentra vigente desde Junio 2020 para IOMA, y partir de la fecha para la Obra Social y Luz y Fuerza.

Sin otro particular, nos despedimos de usted atentamente.



Sede Central

Calle 5 N°473 (B1902CKS) La Plata
Tel (0221) 439-1300 (Líneas Rotativas)
Fax (0221) 439-1375
Mail sec-me@femeba.org.ar

Oficina Capital Federal

Av. Belgrano N°1225
(C1093AAA) C.A.B.A.
Tel/Fax (011) 4383-4467/4490
Mail dcapital@femeba.org.ar